

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 18 MAR. 2010

VISTO: el Decreto N° 67/010 de fecha 22 de febrero de 2010 por el cual se otorgan facultades disciplinarias a los Gerentes de Área pertenecientes a los Escalafones CO (Conducción) y PC (Profesional Científico) en virtud de lo dispuesto por los artículos 136, 137 y 138 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.-----

RESULTANDO: Que dicha resolución extendía a los precitados Gerentes facultades disciplinarias respecto a todo el personal bajo su cargo, inclusive a los funcionarios pertenecientes al Escalafón "L" (Policial).-----

CONSIDERANDO: Que en virtud del especial ámbito de desarrollo de las tareas en el Ministerio del Interior y las disposiciones en materia disciplinaria vigentes consagradas por la Ley Orgánica Policial, Texto Ordenado por el Decreto N° 75/972 de 1° de febrero de 1972, y los Decretos N° 644/971 de 5 de octubre de 1971 y N° 516/985 de 25 de setiembre de 1985, se considera inconveniente la atribución de facultades disciplinarias a los Gerentes de Área pertenecientes a los Escalafones CO (Conducción) y PC (Profesional Científico) dado el carácter civil de éstos, respecto de los funcionarios bajo su cargo pertenecientes al Escalafón "L" (Policial).-----

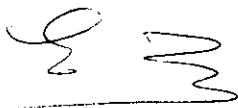
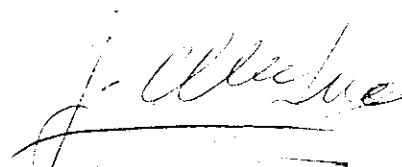
ATENTO: a lo expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Art.1°) DERÓGASE el Decreto N° 67/010 de fecha 22 de febrero de 2010.----

Art.2°) COMUNÍQUESE, publíquese, y archívese.-----

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República